OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 02:32:52 pm

8554

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-4860

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LAURA MARYORY ZARATE ROMERO
ESCRITURA No.: 2001 del 25/04/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS
MATRICULAS: 232-7889
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	7.000.000	N	$ 48.100	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1719949880-68329 FECHA: 2/07/2024 VALOR: $ 49.100
VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100
Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN
Impreso el 2 de Julio de 2024 a las 02:48:16 pm
No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5028

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-7889
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 2 de Julio de 2024 a las 10:09:46 am

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-4994

REGISTRADO POR: 105366

MATRICULA(S) 232-60398

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 643.500

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 12.900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 656.400

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$49.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **viernes 5 de julio a las 2:51pm**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	98867400513

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 2 de Julio de 2024 a las 12:41:51 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5016

REGISTRADO POR: 105366

MATRICULA(S) 232-9605

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 258.000

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 5.200

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 263.200

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

	RECIBO DE PAGO **No. Referencia:** 0014509177674324 PIN: 50205859177674324	Fecha de impresión 2024-05-03 11:20:16

ID DE DOCUMENTO: 20585
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 2001
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-04-25
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRICULAS INMOBILIARIAS: 232-7889
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1075875943	LAURA MARYORY ZARATE ROMERO

DETALLE DEL PAGO

Cod acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-7889	$ 7,000,000	$ 70,000	$ 0	$ 0	$ 35,000	$ 105,000

Total Impuesto: $ 70,000
Extemporaneidad generada: $ 0
Total Extemporaneidad pagada: $ 0
Total Extemporaneidad: $ 0
Estampilla: $ 35,000
Total Descuentos: $ 0
Pago Total $ 105,000

AUTORIZADO POR: KELLY YOJHANA CASTRO RUIZ

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-06-24
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0014509177674324(3900)0000105000(96)20240624

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.001 – DOS MIL UNO ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA DEL 0.37% --------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓNC.C. No. 16.228.098

---------- **LA COMPRADORA** ----------

LAURA MARYORY ZARATE ROMEROC.C. No. 1.075.875.943

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: UN PREDIO RURAL, DENOMINADO EL RESGUARDO ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA LA ESMERALDA ----------

MUNICIPIO: ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0011-0041-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-7889 ----------

VALOR DE LA VENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única encargada de este círculo, de conformidad con el Decreto número 150 de fecha diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023) expedido por la Gobernación del Meta, comparecieron: ----------

a) JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 16.228.098 expedida en Cartago; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) LAURA MARYORY ZARATE ROMERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estado civil soltera, con unión libre vigente, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.075.875.943 expedida en Sopo; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
114159M5JaQGQJAC
11384aQGQAG6IA
06-03-24
12-12-23
cadena. NE Bogotá534

5028

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata Ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LA COMPRADORA LAURA MARYORY ZARATE ROMERO UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.37% del derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 0.37% DE UN PREDIO DE MAYOR ÁREA DISTINGUIDO COMO UN PREDIO RURAL, DENOMINADO EL RESGUARDO, ubicado en la VEREDA LA ESMERALDA, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0011-0041-000. El predio de mayor área sobre el cual se vende el porcentaje, cuenta con una extensión superficiaria de CUATRO HECTÁREAS, SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4 HAS 7.500 MTS2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Del mojon 1, situado en el punto de concurrencia de los linderos de las propiedades del interesado Gabriel Barrera y de Waldina Meneses Jimenez, de aquí con direccion No. 54 gra 00 min n en recta y distancia de 198 mtrs hasta el mojon #2, lindando con terrenos de Waldina Meneses de Lavacude. POR EL ORIENTE.- Del mojon 2, con direccion 55 gra 00 min w en recta y distancia de 401 mtrs hasta el mojon #3, lindando con terrenos antes de Jose Pastor Gonzalez Beltran hoy de Faustino Pinzon. POR EL SUR.- Del mojon # 3 que esta situada en la misma izquierda del caño la Esmeralda y siguiendo el curso del caño Aguas arriba en distancia 147 mtrs hasta el mojon #4, lindando caño de por medio con terrenos de Carlos Romero. POR EL OCCIDENTE.- Del mojon #4, con direccion S 1 3 en recta y distancia de 70 mtrs hasta el mojon #5, luego con direccion 7 gra 00 min w en recta y distancia de 257 mtrs hasta el mojon #1 punto de partida lindando camino vecinal de por medio con terrenos de Gabriel Barrera. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓN; adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a ERIBERTO PELAEZ URIAN, efectuada mediante la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3.731) de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), al folio de matrícula inmobiliaria número **232-7889** anotación 016.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO. Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el 0.37% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; a excepción del gravamen de hipoteca que se halla constituida sobre el inmueble objeto de venta, según anotación 007 del certificado de libertad y tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la Ley y a responder por cualquier gravámen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO. En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
114145Ja8GQJACM9
11385AlaQQSQ6G6I 06-03-24 12-12-23
cadena.

primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.- ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material del 0.37% sobre el inmueble objeto de esta venta, a LA COMPRADORA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA COMPRADORA.----------

SEXTA.- GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y LA COMPRADORA; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LA COMPRADORA. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagada de manera personal LA COMPRADORA señora LAURA MARYORY ZARATE ROMERO, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es soltera, y ha declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor de LA COMPRADORA. ----------

NOTA: EL (LOS) VENDEDOR (ES) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA.- DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO: Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

indagó a el compareciente VENDEDOR O TRANSFERENTE para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. ----------

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedora LA COMPRADORA o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive de presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ---

PRESENTE: LA COMPRADORA, señora LAURA MARYORY ZARATE ROMERO, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.37% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.37% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado a su entera satisfacción.

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO. ----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310000391

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META.** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **JUAN ALBERTO MOLINA BLANDON** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2024.

INFORMACIÓN DEL PREDIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - JAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA - NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11381G8IIAQaGQWQ 06-03-24 12-12-23
1-1413a5GQJACM8J5

2.001

VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	00020011004 1000	REFERENCIA ANTERIOR: 00020011004 1000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	EL RESGUARDO VDA LA ESMERALDA		
ÁREA DEL TERRENO:	4Has 3929 Mt2	ÁREA CONSTRUIDA: 27Mt2	
VALOR AVALÚO:	$ 748 986 000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN.
JUAN ALBERTO MOLINA BLANDON	15228008
MARTHA YANETH GALEANO	28627269
YESENIA RODRIGUEZ MARTINEZ	1122127351
RUBBER IVAN HINCAPIE URREA	86059747

Se expide el presente certificado a los 14 días del mes de febrero de 2024.

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución Nº 7082 del 17 de febrero de 2014, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto del impuesto Predial unificado que maneja la Tesorería municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para validar la autenticidad de este documento diríjase al Código QR

GOBERNACIÓN DEL META
Nº 892.000.148-8

Documento certificado por.:

Christian Fabian Izquierdo
S. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 340 de 2013, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
Nº 892.000.148-8

GRANDE META

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con
el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 193324

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00-02-001-100-41-000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
EL RESGUARDO VDA LA SMERALDA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 19 febrero, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ------

SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que la compradora ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las Leyes 333 de 1996, 387 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11382QGSIIAQaGQ
08-03-24
12-12-23
cadena.

materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa091773804, Aa091773805, Aa091773806, Aa091773807, Aa091773808. ----------

DERECHOS NOTARIALES ----------$48.197

IVA- Ley 55 de 1.985 ----------$42.122

RECAUDOS----------$26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA------$70.000.-

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2024. ----------

VENTA.225.JUANALBERTO.docx.25/04/2024



JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓN

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 16220048

Dirección KR 23 # 7-32

Ciudad acacias Teléfono 3153682311

Actividad económica comerciante

Correo eléctronico NO

Fecha de la firma 25-04-2024

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO_x)



LAURA MARYORY ZARATE ROMERO

Compradora y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1075875943

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

Ca471639045

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310000391

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **JUAN ALBERTO MOLINA BLANDON** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2024** HASTA **2024**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000200110041000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000200110041000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**EL RESGUARDO VDA LA ESMERALDA**		
ÁREA DEL TERRENO:	**6Has 3999 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **27M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 244.536.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
JUAN ALBERTO MOLINA BLANDON**********	16228098
MARTHA YANETH GALEANO**********	28627269
YESENIA RODRIGUEZ MARTINEZ**********	1122127351
RUSBER IVAN HINCAPIE URREA**********	86059747

Ca471639045

Se expide el presente certificado a los 14 dias del mes de febrero de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el código QR

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA UNICA DE ACACIAS

GENERADO: - 14/02/2024 - 181.51.34.188 **IMPRIMIO: - 14/02/2024 - 181.51.34.188**

06-03-24
cadena.
114158M5JaQG6JAC

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

HACEMOS GRANDES AL META — GOBERNACIÓN DEL META

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 193324

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00-02-001-100-41-000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
EL RESGUARDO VDA LA SMERALDA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 19 febrero, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca471639044



noy14

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) MOLINA BLANDON JUAN ALBERTO quien se identificó con C.C. 16228098

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-04-25 09:42:31

X _____
FIRMA DEL COMPARECIENTE

Ca471639044



noy16

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) ZARATE ROMERO LAURA MARYORY quien se identificó con C.C. 1075875943

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-04-25 09:42:31

X _____
FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTO 019 DECRETO 1250 DE 2010 Y 0124 DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca471639044
cadena. 06-03-24
6780
114145Ja6G6JACM9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.228.098**

MOLINA BLANDON

APELLIDOS

JUAN ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1973**

BALBOA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1991 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3103400-00288300-M-0016228098-20110401 0026503012A 2 3041228669

Ca471639043

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.875.943**

ZARATE ROMERO

APELLIDOS

LAURA MARYORY

NOMBRES



FIRMA



HUELLA DERECHA

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1995**

JESUS MARIA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ENE-2014 SOPO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P 1525000-01283028-F 1075875943 20220228 0078375110A

NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
YAQUELINE LOZANO
DEPARTAMENTO DEL META
REPUBLICA DE COLOMBIA

11413a5G6JACM9J5

06-03-24

cadena. República de Columbia cadena.

Ca471639043

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16228098 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/02/2024 12:36 PM

Código Verificación: **GPSCM1RVJ5**

Válida hasta: **14/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTINUACION de la escritura pública No. 2.001 de fecha 25 de abril de 2024.

Dirección Cl 03 Sur 4-50

Ciudad Sopó Teléfono 3014239807

Actividad económica Independiente

Correo eléctronico lautarate76as@gmail.com

Fecha de la firma 25-04-2024

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO_X_)

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
Notaria Única encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digito Daniela Vargas

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11411JACM8J59a6G
Ca471639046
11383QGQ9G6IIACJa
06-03-24
12-12-23
cadena. No.8909953940

2.001

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura Publica No. 2001 del 25 de Abril del 2024

Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en ocho

(8) folios utiles, con destino a Deyth Ramos

En Constancia, firma en Acacias- Meta el dia 02 MAY 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RECIBO DE PAGO
No. Referencia: 0014509177674324
PIN: 50205859177674324

Fecha de impresión
2024-05-03 11:20:16

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
ORDEN DE SERVICIO
U. OS: 950155221 IDU: 954347
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS DE ACACÍAS - META
Fecha: 01/06/2024 09:26:14
CAP: 900237
Identificacion: 1099322535
Nombre: DIDIER GILBERTO
Apellido 1: ZAMBRANO
Apellido 2: ROMERO
CODIGO BARRAS 7889
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 2024/06/24
CODIGO IDU: 0000000017945
REFERENCIA COMPLETA:415000000001794580200138126172262695(8020)0014509177674324(3900)0000105000(96)20240624
Referencia: 00138126172262695
Valor: $105.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para transacciones presente este recibo; Tel. (1) 6510101, servicioalcliente@efecty.com.co, www.efecty.com.co

PAGADORES

Nombre
LAURA MARYORY ZARATE ROMERO

DETALLE DEL PAGO

acto	Cant.		Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-7889	$7.000.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$105.000

Total Impuesto:	$ 70,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 35,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 105,000

AUTORIZADO POR: KELLY YOJHANA CASTRO RUIZ

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-06-24
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0014509177674324(3900)0000105000(96)20240624